



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105-2021-MDC/GM

Cachachi, 08 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

El OFICIO N° 0038-2021-ANA-AAA.M-ALA.CR de fecha de ingreso 06 de julio del 2021 (05 folios) el Ing. Miguel Angel Espino Paredes hace llegar opinión técnica vinculante para extracción de material de acarreo. El expediente N° 0339-2021-MDC, de fecha 29 de enero del 2021 (34 folios), mediante el cual la señora Irma Merary Salvador Segura, con DNI N° 45648098, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector Saldabamba, Centro Poblado Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Expediente N° 0339-2021-MDC, de fecha 29 de enero del 2021 (34 folios), la señora Irma Merary Salvador Segura, con DNI N° 45648098, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector Saldabamba, Centro Poblado Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, adjuntando la Memoria Descriptiva, donde detalla, entre otros, las zonas de extracción referenciadas en el sistema UTM WGS 84, el tipo de material a extraer, sistema de extracción y las características de la maquinaria a usar, el volumen de extracción, vías de acceso; incluyendo los planos de ubicación en coordenadas UTM, y la solicitud de extracción de materiales de acarreo emitida por el ALA Crisnejas;

Mediante OFICIO N° 008-2021-MDC/GM de fecha 01 de febrero del 2021, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Cachachi solicita Opinión Técnica Previa Vinculante para la Autorización de extracción de material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector Quina Quina, caserío Chingol, Centro Poblado Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca;

Mediante OFICIO N° 0038-2021-ANA-AAA.M-ALA.CR de fecha de ingreso 06 de julio del 2021, el Ing. Miguel Angel Espino Paredes hace llegar **OPINIÓN TÉCNICA FAVORALE** a la Municipalidad Distrital de Cachachi **para AUTORIZAR la extracción de material de acarreo** en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector Saldabamba, Centro Poblado Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, a la señora Irma Merary Salvador Segura, con DNI N° 45648098, por un volumen de hasta **1,133.00 m³** el que se realizará en un periodo de seis (06) meses, detallado en el Informe Técnico N° 0005-2021-ANA-AAA.M-ALA.CR/MAHC;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente; por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105-2021-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR a favor de la señora **IRMA MERARY SALVADOR SEGURA**, con DNI N° 45648098, la AUTORIZACION para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, en su margen izquierda, sector Saldabamba, Centro Poblado Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, **POR UN PLAZO DE SEIS (06) MESES** contados a partir de la promulgación de la presente y según las consideraciones siguientes:

a) Zona de extracción

Se ubica en el sector Saldabamba, Centro Poblado Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba – Cajamarca, conformado por su polígono rectangular de 180.00 m. de largo y su ancho de 31.00 m. haciendo un área de 0.5580 ha; la cuadrícula donde se va extraer el material de acarreo, el cual se ubica en las coordenadas UTM (WGS84 – Zona 17M), se encuentra definido por los siguientes puntos:

ZONA DE EXTRACCIÓN

PUNTOS	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	DATUM	ZONA
	NORTE	ESTE			
Punto A	9155345	817161	2162	WGS 84	17 M
Punto B	9155361	817186	2161	WGS 84	17 M
Punto C	9155518	817101	2153	WGS 84	17 M
Punto D	9155502	817073	2153	WGS 84	17 M

Los puntos de extracción de material de acarreo se encuentran ubicados en el eje del cauce del río Condebamba, el área de extracción es de 0.5580 ha, la profundidad de corte de extracción de 0.37 m, los cuales no afectan o van a causar daños a infraestructuras de protección aledañas al lugar.

b) Puntos de Acceso y Salida del Cauce

El acceso y salida a la zona de extracción es por la carretera Cajabamba – Cajamarca, hasta la altura del caserío Pomabamba, desvío al Centro Poblado de Chuquibamba luego mediante la trocha carrozable existente en el lugar hasta llegar al río Condebamba, lugar de la zona de extracción (sector Saldabamba).

c) Tipo de Material a extraer

ARENA, HORMIGÓN Y GRAVILLA.

d) Volumen Total de material a extraer

1 133.00 m³

e) Material de descarte

El material de descarte será acumulado en las márgenes (ribera) del río Condebamba, que servirá como defensa natural ante las próximas avenidas que se registran durante las épocas de lluvias.

f) Maquinaria a ser utilizada en el proceso de extracción

Para la extracción del material de acarreo, se empleará maquinaria como volquetes de 15 m³ de capacidad, **los cuales al momento del transporte obligatoriamente deberán contar con mallas de protección para cubrir el**





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105-2021-MDC/GM

material transportable y cargador frontal, para posteriormente ser transportado a pie de obra.

g) Plan de cierre

El titular se compromete a reestablecer las condiciones del ambiente ocupado a través de actividades y acciones como; estabilización de los taludes de la extracción, nivelar taludes del área operada, retiro de instalaciones y maquinarias y otras que sean necesarias para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales.



Artículo Segundo. - NOTIFICAR al ADMINISTRADO que deberá cancelar los derechos de pago por extracción de materiales por metro cúbico, a precio por metro cúbico de S/ 0.85 (0.0193%UIT) **por tanto el costo total será de S/ 963.05 Soles**, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDC, la tasa por concepto de derechos de extracción será cancelada en Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cachachi; de igual manera deberá reportar el volumen del material extraído, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir de la fecha de autorización.



Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, realice la supervisión, fiscalización y control de lo establecido en los Artículos precedentes de oficio o en coordinación con la Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas.



Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Administrado, Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Roman Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-URNA
- 3.-UT
- 4.-ALA-Crisnejas
- 5.-Imagen Institucional
- 6.-Administrado (1)